



Programas de Bilingue y Ingles Como Segundo Idioma

Manual

Revisado Agosto 2018

(Incluye revisiones de TAC con fecha de Julio del 2018)

Tabla de Contenido

Este manual contiene políticas estatales copiadas directamente del Código Administrativo de Texas §89 Subcapítulo BB y Códigos de Educación de Texas §29.052 para Educación Bilingüe y Programas de Idiomas Especiales. Incluido con estas políticas están las pautas locales para servir a los Estudiantes de inglés en PISD.

Manual de PISD Bilingue/Ingles Como Segundo Idioma (ESL)

Declaración de Posición y Definiciones	2
Objetivos y Lineamientos del Programa	3
Programa de Año Extendido	3
Comité de Evaluación del Dominio del Idioma (LPAC)	5
Miembros de LPAC; Formación; Deberes	5
Identificación del Estudiante	6
Encuesta del idioma del hogar; Evaluación	6
Colocación de Estudiantes	7
Autoridad Parental/Notificación	8
Apelaciones	8
Criterio de Salida	9
Seguimiento de los Estudiantes Salidos	10
Reevaluación/Reinscripción	10
Evaluaciones Estatales	10
Exenciones para Calificar a los Asilados y Refugiados no Escolarizados	11
Inglés 1 Disposición especial EOC	12
Formularios y Registros del Programa BE ESL del Distrito	12
Documentación	12
Personal y Desarrollo del Personal	13
Participación de los Padres y la Comunidad	13
Responsabilidad	13
Programa de Evaluación	14
Contactos de Información Adicional	14

ARGUMENTO DE POSICION

“El Inglés es el idioma básico de este estado. Las escuelas públicas son responsables de proveer una oportunidad completa para que todos los estudiantes sean competentes en hablar, leer, escribir y comprender el idioma Inglés” (TEC § 29.051).

Princeton ISD reconoce que el dominio de las habilidades del idioma Inglés es un requisito previo para la participación efectiva en el programa educativo del estado. La educación bilingüe y los programas de idiomas especiales pueden satisfacer las necesidades de los estudiantes que están aprendiendo Inglés (EL, Aprendices de Inglés,) y facilitar su integración en el plan de estudios escolar regular. Por lo tanto, de acuerdo con el estado (Código de Educación de Texas §29.051 y Código Administrativo de Texas §89.1201) y los requisitos federales (Cada Estudiante Triunfa (ESSA) para garantizar la igualdad de oportunidades educativas para cada estudiante, y en reconocimiento de las necesidades educativas de los Estudiantes de Inglés, Princeton ISD ofrece programas Bilingües y Inglés como Segundo Idioma para cada estudiante identificado como un Estudiante de Inglés (EL) en pre-kinder hasta el doceavo grado.

El propósito de este manual es:

- Familiarizar al personal, los miembros de LPAC y los padres con el plan estatal y los lineamientos del distrito para identificar y brindar servicios a los Eestudiantes de Inglés. La mayoría de este manual proviene directamente del Código de Educación de Texas y el Código Administrativo de Texas y incluye selecciones del distrito para la programación y las evaluaciones.

DEFINICIONES

Aprendices de Inglés (EL) se define en el Código Administrativo de Texas (TAC) §89.1203 como un estudiante que está en el proceso de adquirir Inglés y tiene otro idioma como idioma principal. Los términos Aprendices de Inglés y Estudiantes de Inglés se usan indistintamente y son sinónimo de estudiante con dominio limitado del Inglés (LEP), como se usa en TEC, Capítulo 29, Subcapítulo B.

El Programa de Educación Bilingüe es un programa de instrucción de tiempo completo para los estudiantes de los grados PK-5 en el cual se usará tanto el idioma del hogar como el Inglés para la instrucción. Se requiere educación bilingüe para los grados PK-5 si 20 o más estudiantes EL están matriculados en un nivel de grado. PISD tiene 20 o más estudiantes EL con idioma materno Español.

Inglés como Segundo Idioma (ESL) está definido por el Código de Educación de Texas (TEC) §29.052 como un programa de instrucción intensiva en Inglés de maestros entrenados para reconocer y tratar las diferencias del idioma. El propósito del programa de ESL de Princeton ISD es proporcionar instrucción de segundo idioma para estudiantes de las escuelas primarias con otros idiomas aparte de Español y a los estudiantes mayores en los grados 6-12 en cual la educación bilingüe no está disponible.

OBJETIVO

El objetivo de la educación bilingüe de PISD y del programa de Inglés como segundo idioma será satisfacer las necesidades de los estudiantes al cual el idioma principal no sea el Inglés y facilitar su integración en el plan de estudios de la escuela regular. La meta de PISD para todos los estudiantes EL en los programas bilingües o de ESL es salir / integrarse a clases de educación general dentro de los cinco (5) años o menos de la entrada al programa.

DIRECTRICES DEL PROGRAMA

El objetivo de la educación bilingüe y los programas de Inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en Inglés) será realizar que los estudiantes de Inglés sean competentes para escuchar, hablar, leer y escribir en el idioma inglés. La educación bilingüe y los programas de ESL serán parte integral del programa escolar total. Estos programas deben utilizar enfoques de instrucción diseñados para satisfacer las necesidades específicas de idiomas de los estudiantes de Inglés. Tales programas enfatizarán el dominio de las habilidades del idioma Inglés, así como las matemáticas, ciencias y estudios sociales, como parte integral de los objetivos académicos para que todos los estudiantes puedan participar de manera equitativa en la escuela. El contenido del currículo básico de los programas se basará en los Conocimientos y Habilidades Esenciales de Texas y los estándares de dominio del idioma Inglés (ELPS) requeridos por el estado.

Estos programas deben estar diseñados para considerar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes y incorporar los aspectos culturales de los antecedentes de los estudiantes. El programa debe abordar las necesidades afectivas, lingüísticas y cognitivas de los estudiantes EL. En materias tales como arte, música y educación física, los estudiantes EL deberán participar completamente con estudiantes de habla Inglesa en las clases regulares provistas en las materias. Los estudiantes inscritos en el programa bilingüe o ESL también tendrán una oportunidad significativa de participar completamente con otros estudiantes en todas las actividades extracurriculares.

Los programas de educación bilingüe y Inglés como segundo idioma (ESL) se ubicarán en las escuelas públicas del distrito escolar con acceso equitativo a todos los recursos educativos en lugar de instalaciones separadas. A fin de proporcionar la educación bilingüe requerida o los programas de ESL, los distritos escolares pueden concentrar los programas en un número limitado de instalaciones dentro del distrito escolar. El programa bilingüe de Princeton ISD se implementará en los campus de Godwin, Harper, Lacy y Lowe Elementary. Se proporciona transporte. El programa de ESL de Princeton ISD se implementará en cada campus dentro del distrito PK-12.

Programa de Año Extendido

El distrito ofrecerá un programa de escuela de verano opcional para los niños EL que participan en los programas bilingües o de ESL que serán elegibles para el kinder o primer grado al comienzo del próximo año escolar. La instrucción debe enfocarse en el desarrollo del idioma y los conocimientos y habilidades esenciales apropiados para el nivel del estudiante. El programa debe abordar las necesidades afectivas, lingüísticas y cognitivas de los estudiantes de Inglés. El programa será operado por un mínimo de 120 horas de instrucción, y la proporción estudiante / maestro no excederá 18: 1.

ORGANIZACION DEL PROGRAMA

La educación bilingüe requerida o el programa de ESL se proporcionará a cada estudiante de inglés con la aprobación de los padres hasta el momento en que el estudiante cumpla con los criterios de salida descritos en TAC §89.1226 (i) o se gradúe de la escuela secundaria.

Programa de Educacion Bilingue

El programa de educación bilingüe en PISD será un programa de instrucción de tiempo completo para estudiantes en los grados PK-5, en el que se usará el idioma del hogar (Español) de los estudiantes y Inglés para la instrucción. PISD ha adoptado el "modelo de programa de transición bilingüe / salida temprana en el que los estudiantes identificados como aprendices de inglés son atendidos tanto en inglés como en otro idioma y están preparados para cumplir con los criterios de reclasificación para tener éxito en la instrucción solo en inglés no más de dos o más tarde de cinco. Años después el estudiante se matricula en la escuela. La instrucción en este programa es impartida por un maestro debidamente certificado en educación bilingüe bajo TEC, §29.061 (b) (1), para el nivel de grado asignado y el área de contenido. El objetivo de la educación bilingüe de transición temprana es que los participantes del programa utilicen su idioma primario como recurso y adquieran un dominio completo en Inglés. Este modelo proporciona instrucción en lectoescritura y contenido académico a través del idioma primario de los estudiantes junto con instrucción en inglés que se enfoca en el desarrollo del segundo idioma a través del contenido académico”(TAC §89.1210). PISD ha adoptado un noventa por ciento de inglés y un diez por ciento de transición / salida temprana en español para su programa bilingüe; sin embargo, la cantidad real de instrucción en cada idioma dentro del programa de educación bilingüe será acorde con el nivel de competencia de los estudiantes en cada idioma y su nivel de rendimiento académico.

Programa de Ingles Como Segundo Idioma (ESL)

El programa de Inglés como segundo idioma en PISD será un programa intensivo de instrucción en inglés para estudiantes en los grados PK-12. PISD ha adoptado el "**ESL/ modelo del Programa de Retiro**, que es un programa de adquisición de inglés que sirve a estudiantes identificados como aprendices de inglés a través de la instrucción en inglés proporcionada por un maestro de ESL debidamente certificado según el TEC, §29.061 (c), a través de artes del lenguaje en inglés y leyendo. El objetivo del retiro de ESL es que los estudiantes aprendices de Inglés logren un dominio completo del Inglés para poder participar de manera equitativa en la escuela. Este modelo se enfoca en el desarrollo del idioma inglés a través de la instrucción de contenido académico que es lingüística y culturalmente receptivo en artes del lenguaje inglés y lectura. La instrucción será proporcionada por el maestro de ESL en un modelo extraíble o de entrega inclusiva”(TAC §89.1210).

COMITE DE EVALUACION DE LA COMPETENCIA LINGUISTICA (LPAC)

El distrito deberá, establecer y operar un Comité de Evaluación del Dominio del Idioma en cada campus, mediante la política de la junta local. Cada Campus debe tener en archivo de, políticas y procedimientos, la selección, nombramiento y capacitación de los miembros del LPAC.

Los miembros de BI/ESL LPAC- Los comités de LPAC incluirán un educador bilingüe certificado apropiadamente (para estudiantes atendidos a través de un programa de educación bilingüe), un educador certificado de Inglés como segundo idioma (ESL) certificado apropiadamente (para estudiantes atendidos a través de un programa de ESL), un padre de un aprendiz de Inglés que participa en un programa bilingüe o de ESL (que no es empleado del distrito), y un administrador de la escuela de acuerdo con el Código de Educación de Texas (TEC), §29.063. El padre de cada estudiante bilingüe y de ESL en PISD deberá recibir una invitación para asistir a todas las reuniones relacionadas con la colocación de programas bilingües o de Inglés como segundo idioma, revisión y salida para su hijo.

Formacion de los Miembros LPAC- Todos los miembros del comité de evaluación de competencia lingüística, incluidos los padres, actuarán en nombre del distrito escolar y observarán todas las leyes y normas que rigen la confidencialidad de la información relativa a estudiantes individuales. PISD será responsable de la orientación y capacitación de todos los miembros, incluidos los padres, del comité de evaluación de competencia lingüística.

Deberes de LPAC- Al momento de su inscripción inicial y al final de cada año escolar, el LPAC revisará toda la información pertinente sobre todos los estudiantes de inglés identificados de acuerdo con la §89.1226 y deberá:

- (1) Designar el nivel de competencia lingüística de cada estudiante de inglés de acuerdo con las pautas emitidas de conformidad con TAC §89.1226 (b) - (f);
- (2) Designar el nivel de rendimiento académico de cada estudiante de Inglés;
- (3) Designar, sujeto a la aprobación de los padres, la ubicación educativa inicial de cada estudiante de Inglés en el programa requerido;
- (4) Facilitar la participación de los aprendices de inglés en otros programas especiales para los que son elegibles, a la vez que garantiza el acceso total a los servicios de programas de idiomas requeridos por el TEC, §29.053; y
- (5) Reclasificar a los estudiantes, solo al final del año escolar, como competentes en inglés de acuerdo con los criterios descritos en TAC §89.1226.

Antes de la administración de la prueba estatal de referencia de criterio, el LPAC determinará la opción de evaluación apropiada para cada estudiante de inglés como se describe en el Capítulo 101, Subcapítulo AA, (relacionado con las Reglas del Comisionado con respecto a la Participación de los Estudiantes del Idioma Inglés en las evaluaciones estatales) .

IDENTIFICACION DEL ESTUDIANTE

Encuesta de Idioma del Hogar: Princeton ISD administrará solo una encuesta de idioma del hogar a cada nuevo estudiante que se inscriba por primera vez en una escuela pública de Texas en cualquier grado, desde preescolar hasta el grado 12 para establecer la clasificación de idioma del estudiante para determinar si el distrito debe proporcionar un programa de bilingüe o Inglés segunda idioma. La encuesta sobre el idioma del hogar se administrará en Inglés, Español y Vietnamita; para estudiantes de otros grupos de idiomas, la encuesta de idioma del hogar se traducirá al idioma primario siempre que sea posible. PISD requerirá que la encuesta sea firmada por el padre o tutor del estudiante desde el prekindergarten hasta el grado 8 o por el estudiante en los grados 9-12, según lo permite el Código de Educación de Texas, §29.056 (a) (1). La copia original de la encuesta se mantendrá en el registro permanente del estudiante. Si se recibe antes un HLS del distrito anterior de un estudiante, y solo si ese distrito es una escuela pública en Texas, esto reemplazará al realizado por el distrito como el original en la carpeta permanente.

Si la respuesta en la encuesta del idioma del hogar indica que se utiliza un idioma que no sea el Inglés, el alumno deberá someterse a prueba de conformidad con el Código Administrativo de Texas §89.1226. Para los estudiantes matriculados previamente en una escuela pública de Texas, PISD deberá asegurar los registros de los estudiantes, incluida la encuesta de idioma del hogar. Todos los intentos de contactar al distrito que envía para solicitar registros deben estar documentados. Se realizarán múltiples intentos para obtener la encuesta del idioma del hogar del estudiante. Si los intentos de obtener la encuesta de idioma del hogar del alumno del distrito remitente no tienen éxito, el proceso de identificación comenzará mientras los intentos de contactar al distrito remitente continúen durante el período de prueba y identificación de cuatro semanas.

Evaluación: Dentro de las cuatro semanas laborales de la inscripción inicial en una escuela pública de Texas, a un estudiante con un idioma diferente al inglés indicado en la encuesta de idioma del hogar se le aplicarán las siguientes evaluaciones: *(Nota: los estudiantes PK de PISD son evaluados e identificados antes del primer día de asistencia para los criterios de calificación PK).*

Prueba de Dominio del Idioma Oral (OLPT):

Grados PK-1	<p>➤ El IDEA del Examen de Proficiencia (IPT) se usará para determinar si un estudiante está clasificado como un Estudiante de Inglés (EL).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios de prueba IPT: (Edades 3-5 - Pre-IPT); (Grados K-6 - IPT-I); y (Grados 6-12 - IPT-II) • Las pruebas OLPT deben ser administradas por profesionales o paraprofesionales que sean competentes en el lenguaje de la prueba y entrenados en pruebas de competencia lingüística. • Para ingresar al programa BE o ESL, la calificación del estudiante en el examen de competencia del idioma oral en Inglés está por debajo del nivel designado para indicar el dominio del idioma Inglés.
Grados 2-12	<p>➤ El IDEA del Examen de Proficiencia (IPT) se usará junto con el examen de referencia normativa: Iowa Test of Basic Skills (ITBS), para determinar si un estudiante está clasificado como un Estudiante de Inglés (EL).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para ingresar al programa BE o ESL, la calificación del estudiante en el examen de competencia del idioma oral en Inglés está por debajo del nivel designado para indicar el dominio del Inglés; y la calificación del estudiante en las secciones de lectura en Inglés y / o artes del lenguaje Inglés del instrumento de rendimiento estandarizado con referencia de norma aprobado por la TEA en su nivel de grado está por debajo del percentil 40.

- Pinceton ISD aceptará las pruebas y el consentimiento de los padres, y la colocación de otro distrito en Texas cuando un nuevo alumno ingrese por recomendación del comité de LPAC. Para los estudiantes nuevos al país o el estado, se debe realizar un nuevo HLS, se deben administrar nuevas pruebas y se debe obtener una nueva aprobación de los padres antes de que se pueda colocar el estudiante en el programa bilingüe o de ESL.
- Si el OLPT revela que la capacidad del alumno en Inglés es tan limitada que las secciones de lectura y artes del lenguaje del ITBS no serían válidas, no es necesario administrarlas.
- El distrito implementará procedimientos de evaluación, que diferencian entre el dominio del idioma y las condiciones de discapacidad. El comité de admisión, revisión y salida (ARD) conjuntamente con el comité de LPAC determinará un instrumento de evaluación apropiado y un nivel de rendimiento designado para indicar dominio limitado del idioma Inglés para los estudiantes para quienes esas pruebas serían inapropiadas como parte del programa de educación individualizado (IEP).

COLOCACION DE ESTUDIANTES

El LPAC deberá notificar por escrito al padre o tutor del alumno, avisarle que ha sido clasificado como aprendiz de inglés y solicitar aprobación para colocarlo en el programa de educación bilingüe o ESL requerido a más tardar el décimo día calendario después de la fecha de la clasificación del estudiante de acuerdo con TEC, §29.056. El aviso debe incluir información sobre los beneficios de la educación bilingüe o del programa de ESL para el cual el estudiante ha sido recomendado y que es una parte integral del programa escolar.

A menos que los padres aprueben la entrada de un alumno de Inglés al programa de educación bilingüe o ESL recomendado por LPAC, el distrito escolar colocará al alumno en el programa recomendado. Solo los estudiantes de Inglés con aprobación de los padres que estén recibiendo servicios serán incluidos en la asignación de educación bilingüe.

Si se recibe una rechacion de los padres, se coloca al estudiante en un salón de clases regular de Inglés; sin embargo, el estudiante todavía está clasificado como EL y deberá recibir apoyo educativo para los estudiantes de Inglés.

El LPAC conjuntamente con el comité de admisión, revisión y destitución (ARD) identificará a un estudiante como aprendiz de Inglés si la capacidad del alumno en Inglés es muy limitada o si las discapacidades del alumno son tan severas que el dominio del idioma oral en Inglés o referencias normativas de las evaluaciones no pueden ser administradas. La decisión de ingresar a un programa de educación bilingüe o ESL será determinada por el LPAC junto con el comité ARD de acuerdo con TAC §89.1220 (f) (relacionado con el Comité de Evaluación del Dominio del Idioma).

AUTORIDAD PARENTAL / NOTIFICACION

Padre significa padre (s) o tutor legal del estudiante.

El padre o tutor legal deberá ser notificado en Inglés y en el idioma principal del padre o tutor legal de que su hijo que ha sido clasificado como aprendiz de Inglés y recomendado para su colocación en el programa de educación bilingüe requerido o Inglés como segundo idioma (ESL). Se les proporcionará información que describa la educación bilingüe o del programa de ESL recomendado, los beneficios para el estudiante, y que sea una parte integral del programa escolar para garantizar que el padre o tutor legal entienda los propósitos y el contenido del programa. La inscripción o colocación de un estudiante en el programa de educación bilingüe o ESL debe ser aprobada por escrito por el padre o tutor legal del alumno para que el alumno sea incluido en la asignación de educación bilingüe. La aprobación del padre o tutor legal se considerará válida para la participación continua del estudiante en el programa de educación bilingüe o ESL requerido, hasta que el alumno cumpla con los criterios de reclasificación de salida o el estudiante se gradúa de la escuela secundaria, o se produzca un cambio en la ubicación del programa.

El distrito escolar deberá notificar por escrito al padre o tutor legal del alumno sobre la reclasificación del alumno como competente en inglés y su salida del programa de educación bilingüe o ESL y adquirir la aprobación por escrito según lo requiere el Código de Educación de Texas, §29.056 (a).

Un distrito escolar puede identificar, salir o ubicar a un estudiante en un programa sin la aprobación por escrito de los padres o tutores del estudiante si:

1. El estudiante tiene 18 años de edad o se le han retirado las discapacidades de la minoría;
2. El padre o tutor legal proporciona la aprobación a través de una conversación telefónica o correo electrónico documentado por escrito y retenido; o
3. Un adulto que el distrito escolar reconoce como pariente en relación parental con el estudiante proporciona una aprobación por escrito. Esto puede incluir un padre de crianza temporal o un empleado de una agencia gubernamental local o estatal con posesión temporal o control del estudiante.

APELACIONES

El padre o tutor legal de un estudiante inscrito en un distrito escolar que debe ofrecer educación bilingüe o programas de ESL puede apelar al comisionado de educación si el distrito escolar no cumple con la ley o las reglas. Las apelaciones se presentarán de acuerdo con el Capítulo 157 (relacionadas con audiencias y apelaciones).

CRITERIO DE SALIDA

Para salir del programa de educación bilingüe o ESL, el estudiante puede ser clasificado como competente en Inglés, solo al final del año escolar en que el estudiante pueda participar igualmente en un programa educativo de educación general, en Inglés. Esta determinación se basará en todas las siguientes evaluaciones aprobadas por la TEA:

Preescolar Y Kinder:

- Un estudiante **no puede** salir del programa bilingüe o de ESL en el preescolar o Kinder TAC 89.1225. Los criterios de salida para los estudiantes EL no pueden ser considerados hasta el final del primer grado.

Grado 1-Grado 12:

OLPT Oral = Escuchando Hablando	➤ Califico con fluidez la proficiencia del lenguaje oral: IPT (grados 1-12); <u>g</u> avanzado alta puntuacion en escuchar y hablar del TELPAS; <u>Y</u>
Lectura Inglés	➤ <i>Aproximaciones Alcanzadas Desempeño de Nivel de Grado</i> en lectura de STAAR (grados 3-9); STAAR ELA (grados 9, 10) <u>g</u> obtuvo una puntuación igual o superior al percentil 40 en las secciones de Lectura de Inglés y de Artes de Idioma Inglés en el Examen de Habilidades Básicas de Iowa: ITBS (grados 1-2); <u>Y</u>
Escritura Inglés	➤ <i>Aproximaciones Alcanzadas Desempeño de Nivel de Grado</i> en la escritura de STAAR (grados 4, 7); STAAR ELA (grados 9, 10) <u>g</u> puntuacion alta en la escritura de TELPAS); <u>Y</u>
Evaluación Subjetiva del Maestro/a	➤ Reclasificación Rubrica del aprendizaje Inglés

- Se debe tener cuidado al considerar la salida de los estudiantes en los grados 1-2. Puede ser prematuro en estos grados considerar la salida del programa debido a factores de desarrollo relacionados con el lenguaje y la alfabetización emergentes TAC 89.1225.
- Un estudiante no puede ser salido del programa de educación bilingüe o ESL si el comité de evaluación de dominio del idioma ha recomendado apoyos designados o adaptaciones en el instrumento estatal de evaluación de lectura o escritura.
- Los estudiantes que cumplan con los requisitos de salida pueden continuar en el programa de educación bilingüe o ESL con la aprobación de los padres, pero no son elegibles para su inclusión en la asignación de educación bilingüe.
- Para los aprendices de Inglés que también son elegibles para servicios de educación especial, se sigue el proceso estandarizado para la salida del programa de aprendices de Inglés; sin embargo, las reuniones anuales para revisar el progreso de los estudiantes y hacer recomendaciones para la salida del programa deben realizarse en todos los casos por el LPAC en conjunto con el comité ARD. Además, el LPAC junto con el comité ARD implementará procedimientos de evaluación que diferencien entre el dominio del idioma y las condiciones de discapacidad.
- Para un aprendiz de Inglés con discapacidades cognitivas significativas, el LPAC en conjunto con el comité ARD puede determinar que la evaluación de aptitud del idioma Inglés del estado para la salida no es apropiada debido a la naturaleza de la condición de discapacidad del estudiante. En estos casos, el LPAC junto con el comité ARD puede recomendar que el estudiante tome la evaluación de dominio del idioma Inglés alternativo del estado y debe determinar un requisito estándar de rendimiento apropiado para la salida.

SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES SALIDOS DEL PROGRAMA BILINGÜE/ESL

El comité de evaluación de la competencia lingüística supervisará el progreso académico de cada estudiante que haya cumplido con los criterios de salida de acuerdo con TEC, §29.056 (g), durante los primeros dos años después de la reclasificación. De acuerdo con TEC, §29.0561, el comité de evaluación de competencia lingüística revisará el desempeño del estudiante y considerará:

1. La cantidad total de tiempo que el estudiante estuvo inscrito en un programa de educación bilingüe o de idiomas especiales;
2. Las calificaciones del estudiante en cada período de calificación en cada materia en el currículo de la fundación bajo TEC, §28.002 (a) (1);
3. El desempeño del estudiante en cada instrumento de evaluación administrado bajo TEC, §39.023 (a) o (c);
4. La cantidad de créditos que el estudiante ha obtenido para la graduación de la escuela secundaria, si corresponde; y
5. cualquier acción disciplinaria tomada contra el estudiante bajo TEC, Capítulo 37, Subcapítulo A (Configuraciones alternativas para el manejo de la conducta).

REEVALUACION/REINSCRIPCION

Si el estudiante obtiene una calificación de reprobado en una materia en el plan de estudios de la fundación bajo TEC, §28.002 (a) (1), durante cualquier período de calificación en los primeros dos años escolares después de que el estudiante haya sido reclasificado, el comité de evaluación de dominio del idioma determinará, según las necesidades de adquisición de un segundo idioma del estudiante, ya sea que el estudiante requiera instrucción intensiva o deba ser reinscrito en un programa de educación bilingüe o de lenguaje especial.

EVALUACIONES ESTATALES

Todos los estudiantes EL deben participar en el programa de evaluación estatal. Los LPAC deben tomar y documentar la participación y las decisiones de alojamiento de acuerdo con los requisitos de STAAR basados en el estudiante individual.

STAAR (3-8 and EOC)	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación general del estado • Alojamiento, o apoyos designados disponibles para los estudiantes que cumplen con los requisitos • Presentado por ELs no administrado una evaluación a continuación
STAAR Español	<p>Disponible para estudiantes en los grados 3–5 para quienes la versión en español de STAAR mide de manera más apropiada a su progreso académico</p> <ul style="list-style-type: none"> • No permitido para un estudiante EL al que el padre o tutor ha rechazado Servicios del programa bilingüe / ESL
STAAR Alternativo 2	<p>Disponible para estudiantes que reciben servicios de educación especial, incluidos aquellos que son EL, que cumplen con los requisitos para una evaluación alternativa basada en estándares de logros alternativos</p>

Evaluación de ELS Recién Llegados que Saben Poco Inglés

En situaciones aisladas, si completar una evaluación no es lo mejor para un estudiante (por ejemplo, un estudiante EL recién llegado que tiene habilidades del idioma Inglés extremadamente limitadas), el campus puede tomar la decisión de enviar la prueba para calificar sin requerir que el estudiante complete la prueba. La decisión debe documentarse y comunicarse a los padres del estudiante después de la administración de la prueba.

Exenciones para los Asilados y Refugiados no Escolarizados que califican

La enmienda a 19 TAC §101.1005 permite la exención de que ciertos asilados y refugiados EL calificados reciban una evaluación STAAR en los grados 3–8. Esta exención solo se aplica a aquellos asilados y refugiados no escolarizados en su primer año en las escuelas de los Estados Unidos. No se requerirá que un EL que cumpla con los criterios de elegibilidad a continuación tome una evaluación STAAR en los grados 3–8.

Criterio de Elegibilidad

Esta exención se aplica a un EL que:

- califica como un asilado no escolarizado o refugiado en PEIMS
- se encuentra en el primer año de inscripción en escuelas de los Estados Unidos, Y
- está en los grados 3–8.

Para calificar como un asilado no escolarizado o refugiado, se debe cumplir cada uno de los siguientes criterios:

- El estudiante debe ser identificado como con dominio limitado del inglés (EL) y debe participar en un programa bilingüe o de ESL aprobado por el estado.
- El archivo de registro permanente del estudiante debe contener la documentación apropiada del estado de asilado / refugiado. El estudiante debe
 - ser un asilado como se define en el Código de Regulaciones Federales 45, Sección 400.41 o un refugiado según se define en el Código de los Estados Unidos 8, Sección 1101, y
 - tener un registro de Llegada / Salida del Formulario I-94, o un documento sucesor, emitido por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos que está marcado con "Asilado", "Refugiado" o "Asilo".
- El archivo de registro permanente del estudiante debe documentar que
 - el estudiante tenía poca o ninguna educación formal fuera de los Estados Unidos y carecía de conocimientos básicos de lengua materna al inscribirse en la escuela en los Estados Unidos; y
 - el estudiante está recibiendo acomodaciones, o apoyos designados y otras intervenciones continuas por parte del distrito para satisfacer las necesidades afectivas, lingüísticas y cognitivas únicas del estudiante; y
 - a partir del semestre de la administración del examen, el estudiante sigue careciendo de la base necesaria en el TEKS como resultado directo de la escolarización inadecuada del estudiante fuera de los Estados Unidos.

Disposición Especial de Inglés I EOC TAC §101.1007

La Sección 101.1007 del TAC incluye una provisión de Inglés IOC para los EL que se prestan servicios en programas bilingües / ESL que cumplen con los criterios de elegibilidad especificados. No se le exigirá a un EL que cumpla con los criterios de elegibilidad a continuación que vuelva a realizar la evaluación cada vez que se administre si el estudiante aprueba el curso pero no cumple con el estándar de aprobación en la evaluación.

Criterio de Elegibilidad

Esta disposición se aplica a un EL inscrito en un curso de Inglés I o un curso de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) si el EL —

- ha estado inscrito en escuelas en los Estados Unidos durante 3 años escolares o menos o califica como un asilado no escolarizado o refugiado inscrito en escuelas de los Estados Unidos durante 5 años escolares o menos, y
- no ha alcanzado una calificación alta de lectura avanzada de TELPAS en el grado 2 o superior.

Un EL al cual un padre o tutor ha rechazado los servicios del programa bilingüe / ESL no es elegible para esta disposición.

Esta disposición reconoce las circunstancias únicas de los EL específicos con capacidad de participar en el material de los cursos de artes del idioma Inglés de la escuela secundaria, debido al tiempo limitado en los Estados Unidos y el tiempo limitado para aprender Inglés, depende del andamiaje instructivo, que incluye alojamientos y adaptaciones lingüísticas proporcionado durante la evaluación estandarizada I EOC en Inglés. Los LPAC deben mantener la documentación de elegibilidad para la disposición especial (**Consulte Elegibilidad para el Formulario de Provisión Especial de Evaluación STAAR en Inglés I**). La elegibilidad debe determinarse junto con la inscripción del estudiante en Inglés I / ESOL I. Los estudiantes que son elegibles para la disposición especial tienen la opción de volver a tomar la evaluación.

FORMAS Y REGISTROS DEL DISTRITO PROGRAMAS BE/ESL

Todos los formularios y registros LPAC del distrito son mantenidos y accesibles en línea para el personal autorizado a través del sistema eSTAR de Frontline Education. Las copias en papel se guardan en la carpeta acumulativa de cada estudiante.

DOCUMENTACION

El registro permanente del estudiante deberá contener la documentación de todas las acciones que afectan al estudiante de inglés y se enviará de la misma manera que otros registros del estudiante a otro distrito escolar en el que el estudiante se inscriba.

- (A) la identificación del estudiante como aprendiz de Inglés;
- (B) la designación del nivel de dominio del idioma del estudiante;
- (C) la recomendación de colocación en el programa;
- (D) aprobación de los padres de la entrada o colocación en el programa;
- (E) las fechas de entrada y colocación dentro del programa;
- (F) información de evaluación
- (G) intervenciones instructivas adicionales proporcionadas para abordar las necesidades de lenguaje específicas del estudiante;
- (H) la fecha de salida del programa y la aprobación de los padres;
- (I) los resultados del monitoreo del éxito académico, incluidos los estudiantes que antes estaban clasificados como aprendices de Inglés
- (J) la encuesta del idioma del hogar.

PERSONAL Y DESARROLLO DEL PERSONAL

Princeton ISD tomará todos los pasos afirmativos razonables para asignar maestros debidamente certificados a la educación bilingüe requerida y los programas de inglés como segundo idioma.

Se les recomienda a los maestros de Educación General que enseñan artes del lenguaje en los grados Preescolar hasta el grado doce, obtener una Certificación Suplementaria de ESL. Los maestros asignados al programa de educación bilingüe y / o al programa de ESL reciben suplementos salariales según autorizado por el TEC, §42.153.

Princeton ISD respalda la posición de la importancia de la calidad del desarrollo del personal. Princeton ISD se asegurará de que todos los maestros bilingües y de ESL reciban un desarrollo continuo y profundo del personal en instrucción de idiomas diseñada para satisfacer las necesidades afectivas, cognitivas y lingüísticas de todos los estudiantes EL.

PARTICIPACION DE LOS PADRES Y LA COMUNIDAD

Princeton ISD abarca la creencia de que el proceso educativo es exitoso sólo si los padres son incluidos como socios en la educación de sus hijos. Los padres recibirán información relacionada con los objetivos y actividades del programa, boletines informativos, eventos culturales y reuniones de participación de padres.

PISD hará todo lo posible para asegurar que haya personal bilingüe disponible en cada escuela para proveer traducciones para las reuniones y documentos que se enviarán a casa.

Es la política de Princeton ISD involucrar a los padres en todas las decisiones relacionadas con su hijo. Los padres de los estudiantes en los programas bilingües y de ESL están invitados a ser parte del LPAC para la identificación, revisión y salida de sus hijos.

Los padres y los miembros de la comunidad están invitados a formar parte de los comités de decisión del distrito y del campus.

PISD ofrece clases de Inglés como Segundo Idioma (ESL) para los padres a través del Programa de Educación Comunitaria.

RESPONSABILIDAD

PBMAS: Sistema de Análisis de Monitoreo Basado en el Desempeño: un sistema de datos automatizado que informa anualmente sobre el desempeño de los distritos escolares y las escuelas autónomas en áreas de programas seleccionadas (educación bilingüe / Inglés como segundo idioma, educación técnica y profesional, ciertos programas federales de títulos y educación especial).

TELPAS: Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (K-12)

STARR: Evaluación de Conocimientos y Habilidades de Texas (mide las materias básicas por nivel de grado)

PROGRAMA DE EVALUACION

Todos los distritos escolares deben conducir una educación bilingüe o un programa de ESL y conducirá una evaluación anual de acuerdo con el Código de Educación de Texas (TEC), §29.053, que recopila una serie completa de datos para determinar la efectividad del programa para garantizar el éxito académico del estudiante. El informe de evaluación anual se presentará a la junta directiva antes del 1 de Noviembre de cada año y el informe se conservará a nivel del distrito escolar de acuerdo con TEC, §29.062.

- Los datos de evaluación deben ser compilados y documentados por cada campus al final de cada año escolar. El maestro bilingüe / ESL compilará datos en la Hoja de seguimiento de información de LPAC y un administrador del campus compilará datos del campus en el Informe de evaluación anual bilingüe / ESL. Las copias de estos informes se enviarán al administrador del distrito del programa.
- Cada campus informará a los padres sobre el progreso de su hijo en la adquisición del Inglés como resultado de la participación en el programa ofrecido a los estudiantes de Inglés.
- Cada año escolar, el director de cada escuela, con la asistencia del comité de nivel de campus, desarrollará, revisará y evaluará el plan de progreso del campus descrito en el TEC, §11.253, con el propósito de mejorar el rendimiento de los estudiantes para los estudiantes de Inglés.

INFORMACION ADICIONAL

Comité de Evaluación de Dominio del Idioma (LPAC) Manual de Marco © Agencia de Educación de Texas. <http://programs.esc20.net/default.aspx?name=lpac.framework>

Código Administrativo de Texas §89 Subcapítulo BB

Código de Educación de Texas §29.052

Acta de Éxito de Cada Estudiante (ESSA)

Para obtener más información sobre este o cualquier programa ofrecido en Princeton ISD, comuníquese con el siguiente personal:

Jackie Hendricks,
Superintendente Diputado

(469) 952-5400 Ext. 3503

Director del Campus o Consejero

(469) 952-5400